



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 4799**

Sancionada el 20/12 /1973 – Promulgada el 31/12/1973.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 9.432, del 24 de enero de 1974.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de**

**L E Y**

Artículo 1°.- Ampliase el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 1973 en la suma de once millones de pesos (\$11.000.000), de acuerdo a la distribución que se consigna en planilla anexa que forma parte integrante de la presente ley.

Art. 2°.- La ampliación dispuesta por el artículo 1° se financiará con recursos provenientes del Tesoro Nacional, los que una vez provistos según el Acta de Compromiso del Estado, se incorporarán al cálculo de recursos en concepto de ayuda financiera no reintegrable, quedando facultado el Poder Ejecutivo a dictar decreto en esa orden para regularizar exclusivamente los aspectos contables presupuestarios pertinentes.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veinte días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y tres.

Julia del C. C. de Vakulski- Abraham Rallé- Roberto R. Chuchuy-Nicolás Taibo.

POR TANTO:

**Ministerio de Economía**

Salta, 31 de diciembre de 1973.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RAGONE – Pérez

VER PLANILLA ANEXA DE LA PÁG. 247